

**INFORMACIÓN GENERAL PARA PRESENTACIÓN DE PROFORMAS PARA PROYECTO DE GESTIÓN  
OPERATIVA DE LA LÍNEA DE FINANCIAMIENTO DE LAS ARTES, INNOVACIÓN, CREATIVIDAD Y CREACIÓN  
CINEMATOGRAFÍA Y AUDIOVISUAL DEL FONDO DE ARTES, CULTURA Y LA INNOVACIÓN II  
CONVOCATORIA A CONCURSO PÚBLICO DEL AÑO 2021 INSTITUTO DE FOMENTO A LA CREATIVIDAD Y LA  
INNOVACIÓN**

**1. ANTECEDENTES**

- 1.1. El artículo 105 de la Ley Orgánica de Cultura, establece en el párrafo segundo “Ningún incentivo, aporte, financiamiento, apoyo, estímulo o patrocinio, reembolsable o no reembolsable, que se genere desde el Estado en el marco de las disposiciones de fomento a las artes y la cultura establecidas en la presente Ley, se asimilará a las modalidades de pago o desembolso dispuestas en los regímenes de compra o de contratación pública.”
- 1.2. El artículo 86 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Cultura, señala: “De los recursos del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación, un máximo del 10% será destinado para cubrir rubros operativos de la gestión del Fondo, tales como difusión de las bases y convocatorias, contratación de evaluadores y jurados, movilización de estos y realización de las entrevistas con los postulantes, entre otras”
- 1.3. Mediante Acuerdo Ministerial Nro. MCYP-MCYP -2021-0124-A, de 01 de octubre del 2021 se expidió el Reglamento de Administración y Uso del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación y en su artículo 15 indica respecto a los rubros operativos de gestión del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación lo siguiente:

*“Se consideran rubros operativos de gestión, además de aquellos establecidos en el artículo 86 del Reglamento a la Ley Orgánica de Cultura, los siguientes:*

- 1. Pagos a jurados o técnicos especializados para el diseño de bases técnicas y la evaluación de postulantes.*
- 2. Adquisición o mantenimiento de plataformas tecnológicas y suscripciones a servicios determina que tecnológicos y proveedores de información.*
- 3. Logística y material de soporte para procesos en territorio, relacionados con la ejecución de concursos públicos, y el seguimiento a los procesos o proyectos seleccionados.*
- 4. Servicios administrativos de la institución financiera depositaria del Fondo de Fomento.*
- 5. Difusión en medios de comunicación y redes sociales de las convocatorias y sus resultados.*

*Se podrá contemplar hasta un máximo del 10% del presupuesto asignado al POF para cubrir rubros operativos que demande la ejecución anual de las correspondientes líneas de financiamiento.*

*Para la contratación de los rubros operativos de gestión, las instituciones administradoras de las líneas de financiamiento deberán implementar mecanismos normados que aseguren transparencia, oportunidad y concurrencia de ofertas. Para la transferencia o desembolsos de estos recursos bastará la emisión de la orden de pago que emitan las instituciones administradoras de las líneas de financiamiento.”*

- 1.4. Mediante resolución Nro. DIR-IFCI-008-2021 del 12 de mayo del 2021, el Directorio del IFCI ratificó el Plan Operativo de Fomento del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación correspondiente al año 2021 y mediante resolución Nro. DIR-IFCI-009-2021-SE el Directorio del Instituto de Fomento a la Creatividad e Innovación (IFCI) aprobó una modificación.
- 1.5. Mediante Acuerdo Ministerial MCYP-MCYP-2021-0103-A de 05 de agosto de 2021 la Ministra de Cultura y Patrimonio aprobó la reforma del Plan Operativo de Fomento del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación, correspondiente al año 2021.
- 1.6. Mediante oficio IFCI-DE-2021-0787-OF, de 09 de noviembre de 2021, la Directora Ejecutiva solicitó al Ministerio de Cultura y Patrimonio, la aprobación de las bases técnicas de 16 líneas de fomento, mismas que fueron aprobadas mediante oficio Nro. MCYP-MCYP- MCYP-2021-1173-O, de 19 de noviembre de 2021.
- 1.7. Mediante resolución IFCI-DE-2021-0057-R, de 29 de noviembre, la Directora Ejecutiva del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación resolvió disponer la publicación de las bases técnicas y dar inicio a los concursos públicos para la asignación de los recursos de la Línea de Financiamiento a cargo del IFCI.
- 1.8. Mediante Memorando Nro. IFCI-GCS-2022-0007-M del 26 de enero de 2022 el Responsable de la Unidad de Comunicación del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación remite Informe de Necesidad para la contratación del servicio de campaña y estrategia de comunicación II Convocatoria IFCI 2021- Gastos Operativos POF 2022, cuyo texto ha sido incorporado en el presente proyecto.
- 1.9. Mediante Memorando Nro. IFCI-DFC-2022-0062-M del 25 de enero de 2022 el Director de Fomento Cinematográfico y Audiovisual remite el informe de Necesidad para la contratación del servicio de provisión de datos estadísticas del mercado cinematográfico en Ecuador - Gastos Operativos - POF 2022, cuyo texto ha sido incorporado en el presente proyecto.
- 1.10. Mediante Resolución Nro. IFCI-DE-2021-0023-R del 10 de junio de 2021 el Director Ejecutivo en ejercicio de sus atribuciones expidió las directrices generales para la ejecución y gasto del rubro operativo de gestión de la línea de financiamiento de las artes, innovación, creatividad y creación cinematográfica y audiovisual del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación para delimitar las acciones relacionadas con la ejecución y gasto del rubro operativo aprobado en el Plan Operativo de Fomento del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación correspondiente al año 2021. El artículo 5 de la mencionada resolución determina que la Coordinación General Técnica de la Institución deberá elaborar un proyecto de gestión operativa por cada convocatoria, razón por la cual se emite este documento.

## 2. JUSTIFICACIÓN

## 2.1 Pago de jurados

El artículo 19 del Acuerdo Ministerial Nro. MCYP-MCYP -2021-0124-A, establece que, en el marco de los concursos públicos de proyectos, *“La evaluación y selección de los proyectos estará a cargo de un jurado integrado con al menos tres personas que, en conjunto, deberán acreditar conocimiento o experiencia en las áreas de cultura, patrimonio, prioridades de política pública, disciplinas artísticas u otro apoyo técnico especializado, definido por las instituciones administradoras.”*. Tanto en el Reglamento General a la Ley Orgánica de Cultura como en el Acuerdo Ministerial Nro. MCYP-MCYP -2021-0124-A se contempla que entre los rubros operativos está la contratación de evaluadores y jurados.

Para la etapa de evaluación y selección de las 16 líneas de fomento está previsto el pago de 65 jurados, de acuerdo con la siguiente tabla:

**Tabla 2.** Detalle de jurados para pagos

Línea de Fomento	Número de Jurados	Pago por jurado
<b>Movilidad</b>	18 <sup>1</sup>	300
Cultura Viva Comunitaria	3	1500
Creación Literatura	3	1000
Formación Literatura	3	1000
Producción de EP y videoclip	5	1000
Cocreación Diseño - Artesanías	3	1000
Formación Artes Plásticas	3	1000
Red de Espacios Escénicos	3	1000
Formación en Artes Escénicas	3	1000
Creación en Artes Escénicas	3	1000
Producción y montaje en Artes Escénicas	3	1000
Largometraje de Ficción - Pueblos y Nacionalidades	3	1500
Posproducción largometraje	3	1000
Desarrollo de Biblia - Animación	3	1500
Producción de Cortometraje Animación	3	1500
Coproducción Minoritaria	3	1500

<sup>1</sup> El pago de la línea de movilidad se realiza por cada hito que se realice efectivamente. Se ha contemplado un aproximado de 3 hitos con 3 jurados por cada una de las modalidades (cine, artes escénicas y artes plásticas).

Los pagos deben contemplar todos los impuestos, tasas, valores y costos administrativos de las transferencias bancarias nacionales e internacionales, de tal manera que cada jurado reciba el valor neto antes señalado.

Adicionalmente, el proveedor de servicios seleccionado realizará el pago y coordinación de servicios de Courier nacional o internacional para contar con las actas de dictamen firmadas por el presidente del jurado de cada línea o realizará la gestión para que el jurado cuente con la firma electrónica necesaria para la legalización del documento, lo que sea más eficiente.

## 2.2 Suscripciones a servicios tecnológicos y proveedores de información

Respecto de la adquisición o mantenimiento de plataformas tecnológicas y suscripciones a servicios tecnológicos y proveedores de información, es imprescindible para la ejecución de los concursos públicos acceder a los siguientes servicios:

- Los procesos de revisión y evaluación que se realizan de los proyectos postulantes se efectúan con la participación de jurados nacionales, internacionales y los posibles beneficiarios. En medio de esta modalidad de teletrabajo, debido a la pandemia, es necesario contar con herramientas que permitan llevar a cabo, de manera efectiva, este trabajo, es decir cuentas de ZOOM, para realizar los procesos de evaluación colectiva y pitch.
- La actualización de una cuenta de mailing que se utilizan para notificaciones oficiales sobre el proceso de concurso público a postulantes y ganadores.
- La contratación del servicio de información estadística cinematográfica Rentrack, para el desarrollo de bases técnicas de próximas convocatorias, así como realizar el permanente monitoreo al desempeño de las obras cinematográficas nacionales en salas de cine, además de un proceso de levantamiento de datos de las principales actividades de la cadena de valor cinematográfica y audiovisual (Producción, Distribución y exhibición).

La utilización de esta información presenta un panorama sobre las preferencias de consumo cinematográfico, lo que la hace una herramienta fundamental en el desarrollo de bases técnicas más exactas en próximas convocatorias, además de atender los requerimientos de información del Observatorio Iberoamericano Audiovisual de la Conferencia de Autoridades Audiovisuales y Cinematográficas de Iberoamérica CAACI y de UNESCO.

## 2.3 Difusión

De acuerdo con los datos de proyectos beneficiarios del Fondo de Fomento, se ha identificado que, históricamente, la mayoría del fondo ha sido entregado en las principales ciudades y provincias del país. Es por esto por lo que es necesario contar con procesos de comunicación y difusión que nos permitan fomentar la participación de procesos periféricos, generar una comunicación directa con aliados estratégicos, descentralizarlas convocatorias y dar prioridad a los procesos de territorios que, históricamente, hayan recibido menor participación y aporte de los fondos concursables.

Respecto de los procesos para la difusión de la convocatoria y sus etapas, en medios de comunicación, redes sociales y otros espacios y/o actividades se tiene programado realizar una estrategia de comunicación con el objetivo de difundir y promocionar la gestión institucional, los procesos de concurso público y las líneas de fomento.

## 3. Objetivos

### 3.1 Objetivo general

Ejecutar las actividades operativas pertinentes para el correcto desarrollo del concurso público de proyectos, correspondiente a la II Convocatoria del año 2021 que se encuentren desarrollando.

### 3.2 Objetivos específicos

- Gestionar los pagos correspondientes a jurados que hayan cumplido sus responsabilidades en la evaluación de las postulaciones, a satisfacción del IFCI.
- Adquirir y renovar suscripciones a servicios tecnológicos y proveedores de información necesarios para la ejecución del concurso.
- Difusión en medios de comunicación y redes sociales la II Convocatorias 2021 y sus resultados.

## 4. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS

Las características de los productos o servicios requeridos están detalladas a continuación:

Tabla 3. Valores previstos por rubro

<b>JURADOS</b>			
<b>Línea de Fomento</b>	<b>Unidades</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
<b>Movilidad</b>	18	300,00	5.400,00
<b>Cultura Viva Comunitaria</b>	3	1.500,00	4.500,00
<b>Creación Literatura</b>	3	1.000,00	3.000,00
<b>Formación Literatura</b>	3	1.000,00	3.000,00
<b>Producción de EP y videoclip</b>	5	1.000,00	5.000,00
<b>Cocreación Diseño - Artesanías</b>	3	1.000,00	3.000,00
<b>Formación Artes Plásticas</b>	3	1.000,00	3.000,00
<b>Red de Espacios Escénicos</b>	3	1.000,00	3.000,00
<b>Formación en Artes Escénicas</b>	3	1.000,00	3.000,00
<b>Creación en Artes Escénicas</b>	3	1.000,00	3.000,00
<b>Producción y montaje en Artes Escénicas</b>	3	1.000,00	3.000,00
<b>Largometraje de Ficción - Pueblos y Nacionalidades</b>	3	1.500,00	4.500,00

Posproducción largometraje	3	1.000,00	3.000,00
Desarrollo de Biblia - Animación	3	1.500,00	4.500,00
Producción de Cortometraje Animación	3	1.500,00	4.500,00
Coproducción Minoritaria	3	1.500,00	4.500,00
Gestión y pago de courier o firma electrónica para la suscripción de las actas de dictamen de todas las líneas	24	50,00	1.200,00
<b>DIFUSIÓN</b>			
Implementación de la estrategia de comunicación con las características planteadas en el Anexo 1	De acuerdo con la propuesta		
<b>SUSCRIPCIONES A SERVICIOS INFORMÁTICOS</b>			
Actualizar cuentas zoom	10	150,00	1.500,00
Actualizar cuentas mailing	1	300,00	300,00
Contratación retrack	1	9.856,00	9.856,00
<b>OTROS</b>			
Impuestos de ley, tasas, costo de transferencias	De acuerdo con la propuesta		
Honorarios del prestador de servicios	De acuerdo con la propuesta		
<b>PRESUPUESTO MÁXIMO</b>			120.000,00

#### 4.1 Pago a jurados

En la tabla 3 se presenta el detalle de cantidad, montos estimados y presupuesto tentativo que el proveedor de servicios deberá tomar como referencia para realizar los pagos a jurados.

#### 4.2 Suscripciones a servicios tecnológicos y proveedores de información

Las cuentas *Zoom* sirven para celebrar reuniones ilimitadas en la nube pública y deben ser de tipo Pro (Con licencia), lo que permite organizar reuniones con hasta 100 participantes, sin límite de tiempo además de personalizar del ID personal de la reunión, grabar en la nube de *Zoom*, capacidad para ser un anfitrión alternativo y asignar a otros para programar y programar en nombre de otros.

La cuenta de emailing *Sendinblue* que se requiere actualizar es una herramienta de marketing por correo electrónico. La cuenta del IFCI, es Plan *Premium*, por lo que cuenta con las siguientes características.

- Contactos ilimitados
- Volumen personalizado de e-mails
- Sin límite diario de envíos
- Sin el logo de *Sendinblue*
- Estadísticas avanzadas

En lo que respecta a la contratación del servicio de provisión de información estadística cinematográfica, el servicio consiste en una suscripción única anual que se cancela una vez que se ha firmado el contrato del servicio, puede ser por medio de transferencia internacional o medios electrónicos. Para firmar el contrato se requiere ponerse en contacto con los ejecutivos de venta de la empresa COMSCORE/RETRAK. Con la firma del contrato se habilitan las claves de acceso a usuarios autorizados de la institución que permita el ingreso a la plataforma.

Considerando que la información estadística de COMSCORE está protegida por derechos de propiedad intelectual, los servidores públicos del IFCI autorizados deberán suscribir un acuerdo de confidencialidad.

La productora no contará con ninguna clave de acceso. El servicio consiste en:

- Acceso on-line al site IBOE – Flash: visualización de la información actual e histórica que refleja nuestra recolección de cifras de las salas cinematográficas de la República del Ecuador. Comparativos y búsquedas customizadas según las necesidades del usuario. Selección de moneda e idioma. Todos los reportes son exportables a Excel y a pdf.  
País: ECUADOR
- Acceso on-line al site IBOE – SRG Y CALENDARIOS: visualización de la información actual e histórica por película, comparativos y búsquedas customizadas según las necesidades del usuario. Selección de moneda e idioma. Todos los reportes son exportables a Excel y a pdf.  
País: ECUADOR

### 4.3 Difusión

La estrategia de comunicación, diseñada para cubrir las necesidades de la presente convocatoria, deberá ser implementada por el proveedor seleccionado y contener los siguientes productos:

- Campaña Digital;
- Producción Audiovisual
- Pauta en redes sociales y agenda de medios;
- Productos de difusión y comunicación;
- Actividades de Difusión de Procesos Beneficiarios II Convocatoria IFCI 2021.

Las características de los productos esperados se encuentran detalladas en la tabla a continuación:

Tabla 4. Detalle de la estrategia de comunicación

Ítem	Producto	Detalle	Cantidad
<b>1</b>	<b>IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN</b>		
1.1	Campaña Digital	Diagnóstico y Asesoría comunicacional (Informe)	1
		Estrategia digital (Narrativa, diseño y manual de campaña)	1
		Chronopost	
		Soporte en manejo de redes (Informe)	1
		Asesoría y soporte a equipo interno IFCI de producción de contenido (Taller 2 horas / informe )	1
		Landing page, implementación y monitoreo de CRM para creación de base de datos (Informes mensuales de rendimiento)	1
1.2	Producción Audiovisual	Producción de contenido gráfico, fotográfico y audiovisual. Incluye: - 1 video de expectativa con adaptaciones - 1 video principal de campaña con adaptaciones - 2Videos de reimpulso de campaña con adaptaciones - 2 Videos verticales semanales para reels y Tik Tok (creación de cuenta) - 2 Post gráficos/fotográficos semanales - 1 video animado en 2D estilo explainer mensual - Diseño gráfico e identidad visual de la campaña - Diseño de portadas de FB e historias destacadas - 6 videos testimoniales - 1 sesión fotográfica (25 fotos)	1
		a. Plan y segmentación en redes sociales, de alcance nacional, por 3 meses	1



1.3	Pautaje redes sociales y agenda de mass media	b. Agenda de medios mass media. Presencia en al menos 3 medios impresos, 3 medios radiofónicos y 1 medio televisivo. (Agenda de medios por el evento realizado).	1
1.4	Productos de difusión y comunicación	Rollups (diseño e impresión)	3
		Backing de 2,26 m x 3m pop up (Incluye diseño)	1
		Material BTL (impresiones de varios productos comunicacionales de acuerdo a la necesidad institucional).	1

2	<b>ACTIVIDAD DIFUSIÓN PROCESOS BENEFICIARIOS II CONVOCATORIA IFCI 2021</b>		
2.1	Internet	Servicio de internet de 24 horas (al menos 25 megas de subida y 25 megas de bajada)	1
2.2	Audio	Sistema de amplificación de acuerdo a la capacidad y dimensiones del recinto (salón o espacio abierto) entregando uniformemente. - 4 parlantes amplificados. - 1 consola de 16 canales. 2 micrófonos inalámbricos (de mano). - 1 laptop para reproducción de audio, 1 técnico de sonido para todo el evento. - 2 pedestal de micrófono, 4 pedestal de parlante, 4 cubre pedestales de parlante. - Micrófono para podio, set de micrófono para artistas. - Monitores de retorno cableado de audio y corriente, montaje y desmontaje.	1
2.3	Video	Pantalla de 5x3, Totem de 1x2,5 de alto, servicio de Streaming, Circuito cerrado a dos cámaras, cobertura fotográfica y audiovisual del evento (2 cámaras de video y 1 cámara de fotos), laptop para videos y ppt, montaje virtual y render (Entrega de diseño)	1
2.4	Cobertura	Productor audiovisual y fotógrafo (entrega 150 fotografías 2 videos de un minuto de duración)	1
2.5	Iluminación	80 par led, 6 móviles beam, 4 fresnel y consola de iluminación.	1
2.6	Comunicación y Relaciones públicas	Estrategia de comunicación	1
		Agenda de entrevistas en medios a nivel nacional Q&A	1
		Desarrollo de reportajes periodísticos	1
		Informe de impactos con valorización	1
		Convocatoria al evento, cabildeo con periodistas	1
		Invitación al evento a influencers de Quito	1
		Envío de kit de difusión/comunicación a nivel nacional	30
2.7	Carpas	1 estructura truss con techo de carpa de 6x8 con telares entre cruzados (colores a elegir), 3 arcos de 2.50x 2 de ancho	1
2.8	Elementos de bioseguridad	Bandejas de desinfección, alcohol, control de temperatura (termómetro), control Y medias de distanciamiento social	1
2.9	Producción Técnica de evento	Dirección creativa, Producción General, imprevistos y movilización	1
2.10	Logística y producción	Montaje y desmontaje de equipos 5 técnicos permanente, transporte, generador de 80kva, acometida de 60 metros.	1

## 5. REQUISITOS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS

Se requiere un solo proveedor de servicios que pueda cumplir con las actividades necesarias para alcanzar los tres objetivos.

En concordancia con el artículo 6, numeral, de las Directrices Generales para la Ejecución y Gasto del Rubro



Operativo de Gestión de la línea de Financiamiento de las Artes, Innovación, Creatividad y Creación Cinematográfica y Audiovisual del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación, podrán participar *“...personas naturales o jurídicas... deberán tener experiencia de al menos tres (3) años en la gestión y desarrollo de proyectos en el ámbito artístico o cultural...”*

Para verificar dicha experiencia los interesados deberán presentar contratos o actas de entrega recepción u otro documento equivalente.

Tomando en cuenta las características de los productos y servicios requeridos, los prestadores de servicios interesados deberán presentar, como mínimo, para ser considerados:

- Una propuesta global que detalle cómo se cumplirán los diferentes requisitos descritos en este documento, incluyendo la Estrategia de Comunicación. Esta propuesta debe incluir un detalle del personal que trabajará en la ejecución de esta.
- Un presupuesto detallado, y
- Documentación que respalde la experiencia del proveedor de servicios

Las propuestas de los prestadores se evaluarán sobre 10 puntos considerando los criterios de selección resumidos en la tabla 5 y el Prestador de servicios seleccionado será quien tenga mayor puntuación.

Tabla 5: Criterios y puntajes para selección de proveedor

Criterio	Puntaje	Descripción
Experiencia del Proveedor de Servicios	2 Puntos	Contempla no sólo que el prestador tenga los tres años de servicio requeridos, sino que además los trabajos realizados tengan un alcance similar al de la necesidad de este proyecto.
Propuesta Económica	3 puntos	Contempla que el presupuesto que presente el Prestador optimice los recursos económicos y sea competitivo respecto a otras propuestas.
Calidad de la Propuesta Técnica	5 Puntos	Contempla que la propuesta global del prestador de servicios esté alineada con los objetivos y necesidades requeridas, y ofrece soluciones pertinentes, creativas, eficaces y eficientes.

Conforme lo establecido en las Directrices para Gasto Operativo, la unidad administrativa a cargo del proceso solicitará al menos tres proformas que incluyen los documentos necesarios para verificar los criterios que anteceden, receptorá la documentación y verificará que la documentación esté completa.

El área técnica deberá realizar un informe de recomendación. La Dirección Ejecutiva podrá aprobar o negar la recomendación del área técnica.

## 6. METODOLOGÍA DE TRABAJO

De conformidad con las directrices generales para la ejecución y gasto del rubro operativo de gestión de la línea de financiamiento a cargo del IFCI, el procedimiento es el siguiente:

- El Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación solicitará al menos tres proformas económicas con la especificación de las actividades, productos o servicios que este proyecto requiere, así como el valor por concepto de logística o gastos administrativos. Las proformas deben estar dirigidas al instituto y serán calificadas por la unidad designada para el efecto.
- Una vez seleccionada la proforma que cumpla con las condiciones de este documento, especificaciones técnicas y otros, la Coordinadora General Técnica notificará al ganador del proceso, suscribirá un convenio para la ejecución del gasto operativo y nombrará un administrador del convenio.

### 6.1 Pago a jurados

Para que el proveedor de servicios realice los pagos a los jurados los responsables de cada línea de fomento emitirán un informe de satisfacción en el que se detalle el listado de los miembros del jurado que hayan cumplido con sus responsabilidades durante la etapa de evaluación y proceda con el pago a los miembros del jurado, considerando que los valores de la tabla son los valores netos que el jurado debe percibir (Tabla 3).

### 6.2 Suscripciones a servicios tecnológicos y proveedores de información

El proveedor debe contratar el servicio y/o renovar las suscripciones de las herramientas tecnológicas: Zoom, Sendingblue y COMSCORE/RENTAK.

- Zoom. el o los servicios deberá realizar el pago de la suscripción anual de las cuentas de la institución; para el efecto el IFCI entregará los usuarios y contraseñas correspondientes, y por su parte el prestador del o los servicios entregará el comprobante de cuentas actualizadas.
- Sendinblue: el prestador del servicio deberá pagar la cuota anual de mantenimiento del servicio para lo cual el IFCI facilitará el usuario y contraseña, y por su parte el prestador servicios entregará el comprobante de cuentas actualizadas.
- COMSCORE/RENTAK: El prestador de servicios contratará el uso de la plataforma por un año, el prestador de servicio deberá entregar las credenciales de acceso y el comprobante de pago a la plataforma y notificar de la fecha de activación del servicio al IFCI.

### 6.3 Difusión

Para la ejecución del objetivo de difusión en medios de comunicación y redes sociales la II Convocatorias 2021 y sus resultados el beneficiario seleccionado deberá:

- Presentar una planificación detallada de la estrategia de comunicación en la primera semana a partir de la adjudicación, acordada con la Unidad De Comunicación Social.
- Emitir un informe quincenal de avance de la implementación de la estrategia de comunicación.
- Presentar los productos establecidos para la aprobación de la Unidad de Comunicación Social, previo a su publicación o producción.

Una vez que se ejecuten todas las actividades de los tres objetivos, el proveedor de servicios debe presentar un informe técnico y financiero de cumplimiento del objeto del convenio, con los respectivos respaldos. El administrador del convenio analizará los informes y procederá con la liquidación de gastos. Se desembolsará solamente el monto que se encuentre debidamente justificado.

## 7. PRESUPUESTO REFERENCIAL

El valor referencial para la ejecución de este proyecto corresponde al 4.9% del subtotal de las líneas del segundo llamado y es de USD 120,000,00 (ciento veinte mil dólares de los Estados Unidos de América).

## 8. PLAZO

El plazo del convenio estimado será de 150 días calendario desde la suscripción del convenio.

## 9. MODALIDAD Y CONDICIONES DE PAGO

Los gastos por concepto de logística que se reconocerán al prestador servicios se realizarán con cargo al Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación, en la línea de financiamiento a cargo del IFCI.

Los pagos se realizarán de la siguiente forma:

- Un anticipo del 70% luego de la suscripción del convenio de fomento.
- El saldo restante del 30% una vez se cierre el proceso.

## 10. GARANTÍAS Y MULTAS

Considerando que no es un proceso de contratación que se rige por la Ley Orgánica de Contratación Pública, no se requiere el cumplimiento de las disposiciones al respecto, sin embargo, al ser un fondo público, y a fin de garantizar el cumplimiento por parte de la empresa seleccionada, se solicitará las siguientes garantías:

- Garantía de buen uso del anticipo por el valor del 70% del contrato.
- De Fiel Cumplimiento correspondiente al 5% del valor del Convenio.

## 11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 11.1 Obligaciones del IFCI

- Suscribir el instrumento legal pertinente.
- Designar un administrador del contrato para que realice seguimiento al proceso y absuelva cualquier duda.
- Remitir el listado y contactos de los jurados seleccionados para cada línea de fomento.
- Gestionar oportunamente ante el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., la realización de transferencias.
- Emitir los informes a satisfacción una vez recibidos los informes del prestador servicios y sus verificables se encuentren correctos.
- Suscribir el acta entrega recepción definitiva.

### 11.2 Obligaciones del prestador servicios

- Presentar las pólizas de garantías antes de la firma del convenio.
- Suscribir el contrato para la asignación de los rubros operativos.

- Ejecutar de forma correcta y total el proyecto de financiamiento de la gestión operativa del fondo de fomento de las artes, la cultura y la innovación en el marco de la segunda convocatoria pública 2021 del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación
- Cubrir los valores de impuestos, tasas y transferencias internacionales necesarias.

## 12. DOCUMENTOS HABILITANTES PARA LA FIRMA DEL CONVENIO

- En el caso de ser persona natural RUC con actividad y certificado de no estar como incumplido en el Servicio de Rentas Internas.
- En el caso de ser persona jurídica, el documento de constitución de la empresa o fundación y el documento que certifique la representación legal de la persona que va a suscribir el convenio y certificado de estar al día con el IESS.
- Formulario del Banco del Estado.
- Certificado de la cuenta bancaria en la que se realizará el desembolso.
- Garantías correspondientes al monto del convenio.